



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ACTA DE SESIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Por parte de la Corporación Municipal:

- D. Baldomero Andreu Martínez. Concej. al.
- D^a. Mercedes Linares González. Concej. al.
- D. Juan Manuel Marchal Rosales. Concej. al.
- D^a. Encarnación Pérez Muñoz. Concej. al.
- D^a. María Dolores García Atero. Concej. al.
- D. Francisco Toro Peinado. Concej. al.

Por la representación sindical:

- D^a. Guadalupe Martell Frías. FeSP-UGT.
- D. David del Fresno Rodríguez. FeSP-UGT.
- D. Antonio Castillo Álvarez. FeSP-UGT.
- D. Juan Antonio Hueltes Díaz. CSIF.
- D. Juan Luis Molina Clap. CC.OO.

Secretaría:

- D. Sebastián Mora Pérez. Secretario General.
- D^a. Cristina María Rendón Castro. Secretaria de actas (accidental)

Asesores:

- D. Khalid Ait Abdeslam. FeSP-UGT.
- D. Francisco Javier Ballesteros Martínez. CC.OO.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del **día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, en la Sala 8 de marzo de las instalaciones municipales de la Tejuela, en Alcalá la Real, se reúnen las personas arriba mencionadas miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcalá la Real al objeto de celebrar sesión a la que han sido convocados con la antelación suficiente.

El Sr. concejal de Personal, Educación, Formación y Empleo, D. Baldomero Andreu Martínez preside la mesa conforme a lo establecido en el Reglamento de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, dando la bienvenida a los presentes a la sesión que en cumplimiento de lo acordado por esta Mesa se graba en audio, grabación que servirá como elemento auxiliar de la correspondiente acta, declarando seguidamente abierta la reunión.

ORDEN DEL DÍA

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

I. CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, TRAS LAS PASADAS ELECCIONES SINDICALES Y MUNICIPALES.

El Sr. Concejal de Personal, Educación y Patrimonio Municipal, D. Baldomero Andréu Martínez, introduce el punto haciendo referencia al Reglamento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOP Jaén núm. 174, de 10 de septiembre de 2021) aprobado en la anterior legislatura y donde se establece la composición que tendrán las Mesas Generales de Negociación, tanto en la parte de representación a nivel municipal como en lo referente a la parte social o sindical.

Asimismo señala que las organizaciones sindicales que están presentes en la mesa (FeSP-UGT, CSIF y CC.OO) son las más representativas a nivel estatal, autonómico andaluz, cuyos representantes unitarios han obtenido como mínimo el 10% de votos en las elecciones sindicales a Delegados de Personal en el Comité de Empresa y en la Junta de Personal de este Ayuntamiento, celebradas el 14 de febrero de 2023. Añade que desde la Secretaría Municipal se instó a las distintas organizaciones sindicales a que acreditasen la representatividad obtenida en dichas elecciones sindicales.

Tanto el Sr. Hueltes como el Sr. Ballesteros manifiestan que las organizaciones sindicales que representan están acreditadas a nivel nacional para asistir en esta Mesa General de Negociación. Añade el Sr. Hueltes que él irá como titular y el Sr. López Pulido como suplente.

Toma la palabra el Sr. Ait Abdeslam, indicando que quiere que conste en acta, que el sindicato CSIF no puede estar en la Mesa General de Negociación ya que no es uno de los sindicatos más representativos a nivel autonómico ni tiene el 10% de representación a nivel local (tanto a nivel de funcionarios como de personal laboral), advirtiendo que de estar presente, los actos o acuerdos que se aprueben en dicha Mesa General de Negociación podrían ser nulos de pleno derecho, todo conforme a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sobre la cual aporta copia para la lectura de todos los presentes. Asimismo, señala que el Tribunal Supremo en otra sentencia indica que CSIF no es uno de los sindicatos más representativos a nivel estatal.

La Sra. Martell confirma lo expuesto por el Sr. Ait Abdeslam, solicitando certificación de la composición de la misma a efecto de eventuales acciones judiciales para impugnar la válida constitución de la Mesa General de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Negociación.

Se inicia un debate al respecto de esta cuestión, en el que por parte de FeSP-UGT se reitera la advertencia de que CSIF no puede formar parte de la Mesa General y en todo caso sí de una sectorial de personal funcionario pero no de laboral.

El Sr. Hueltes señala que CSIF está presente incluso en Mesas Generales de Negociación donde no tiene representación y recuerda que, en anteriores ocasiones, esta misma corporación ha invitado a organizaciones sindicales como SIP-AN a asistir a este tipo de Mesas en las que no tenían representación.

El Sr. Mora interviene para señalar que hay una sentencia reciente del Tribunal Supremo que deniega el derecho de un sindicato a expulsar a otro de la Mesa General de Negociación y acepta que se celebren mesas sectoriales para evitar posibles malas constituciones, si bien estima que en la Mesa General de Negociación el sindicato CSIF tiene cabida.

El Sr. Andreu se compromete a estudiar la situación, si bien, a efectos de presunción de representación del sindicato CSIF conforme lo que establece el Reglamento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcalá la Real y para una mayor participación y diversidad sindical, prefiere de momento seguir tal y como se ha establecido en esta sesión.

Prosigue el Sr. Andreu hablando de la figura del Secretario de la Mesa General de Negociación, que conforme a lo que establece el Reglamento de la Mesa, será en este caso un empleado público con la categoría de personal laboral fijo, proponiendo a su vez el nombre de la Sra. Francisca Liébana García, a lo que el resto de secciones sindicales presentes no presentan inconveniente alguno.

La Sra. Martell toma la palabra para señalar que en el Anexo que figura al final del Reglamento de Mesa General de Negociación hay que actualizar los porcentajes de la representación sindical conforme las últimas elecciones, a lo que todas las secciones sindicales están de acuerdo.

El Sr. Andreu da por cerrado este punto indicando que la constitución de la Mesa General de Negociación tendrá carácter provisional, hasta que se concluya con carácter definitivo la posible participación de CSIF en la misma.

II. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES REGULADORAS DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERA/O AGRÓNOMA/O, COMO FUNCIONARIA/O DE CARRERA.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

El Sr. Andreu introduce el punto indicando que esta plaza es de nueva creación conforme a la nueva Relación de Puestos de Trabajo, pasando a desarrollar de forma resumida el contenido de las bases.

Añade que hay una errata en cuando a la denominación de Bolsa de Empleo, ya que aparece el concepto Bolsa/Lista de espera, cosa que se subsanará antes de enviar la convocatoria y bases a la publicación oficial.

El Sr. Hueltes quiere que se le aclare si la plaza es del grupo A1 o A2, puesto que en la Relación de Puestos de trabajo aparece como ambas posibilidades, a lo que se le aclara que será de A1, como así aparece en la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba por unanimidad las bases y convocatoria para esta plaza.

III. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES REGULADORAS DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICA/O JURÍDICA/O DE URBANISMO Y PATRIMONIO, COMO FUNCIONARIA/O DE CARRERA.

El Sr. Andreu señala que el proceso selectivo para esta plaza es similar al de la plaza de Ingeniero Agrónomo, pasando a desarrollarlo de forma resumida y recuerda que se ha introducido en esta y sucesivas bases una cláusula referente a la adaptación a personas con discapacidad que lo manifiesten en las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

El Sr. Hueltes pregunta sobre la plaza en cuestión, la ubicación de la misma y de si tiene algo que ver con la otra Jefatura que se está cubriendo actualmente mediante adscripción provisional por un Arquitecto Municipal, a lo que se le aclara que la plaza que se está convocando es la de Jefatura de Urbanismo y Patrimonio (número 51 en la RPT), que es para titulados en derecho o asimilado, mientras que la otra es de Jefatura de Servicio de Urbanismo e Infraestructuras (número 58 en la RPT) que es para titulados en Arquitectura o asimilados.

Se acuerda corregir también la errata referente a la Bolsa/Lista de espera y modificarlo por Bolsa de Empleo.

Se aprueba por unanimidad las bases y convocatoria para esta plaza.

IV. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES REGULADORAS DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTA/O, COMO FUNCIONARIA/O INTERINA/O.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

El Sr. Andreu introduce el punto indicando que esta plaza que se cubre de forma interina derivado de la situación de excedencia voluntaria de la anterior arquitecta que estabilizó recientemente, añadiendo que la plaza aún no está incluida en la Oferta de Empleo Público, si bien se incluirá en la próxima Oferta de Empleo Público que se apruebe, de ahí la urgencia y necesidad de sacarla por esta vía para cubrirla de forma definitiva en un plazo de tres años.

Asimismo, señala que será mediante el método de concurso-oposición ya que se requiere que la persona que la cubra tenga ya cierta experiencia profesional en la materia, sobre todo en el ámbito de la Administración Local.

Posteriormente pasa a desarrollar de forma resumida el resto del contenido de las bases de la convocatoria.

Se acuerda corregir también la errata referente a la Bolsa/Lista de espera y modificarlo por Bolsa de Empleo.

Se aprueba por unanimidad las bases y convocatoria para esta plaza.

V. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES REGULADORAS DE UNA (1) PLAZA DE DINAMIZADOR/A JUVENIL/GESTIÓN DEPORTES, COMO FUNCIONARIA/O INTERINA/O.

El Sr. Andreu introduce el punto y surgen las primeras dudas sobre la plaza, que aparece en la RPT como B/C1, en lo referente a la titulación que se exige (título de grado superior) puesto que la plaza se convoca dentro del grupo C1, la cual exige Bachillerato o título de grado medio.

Se inicia un debate sobre esta cuestión, a lo que se concluye, tras revisar el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que, si la plaza se hubiera convocado como grupo B, se exigiría titulación de grado superior, pero al convocarse como C1, la titulación exigida será la de Bachillerato o titulación en grado medio.

La Sra. Martell toma la palabra para hacer algunas indicaciones. En primer lugar, indica que en la base sexta aparece por error el nombre de Arquitecto en vez de Dinamizador Juvenil; en la base novena apartado B, fase de concurso, otros méritos, conforme al Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, en la el que aparecer una catalogación de nuevas certificaciones y equivalencias, considera que debería darse cabida a personas en posesión de este tipo de certificados, por lo que propone que el título de ese apartado sea el de "Otros





Ayuntamiento de Alcalá la Real

méritos y certificaciones de profesionalidad”; en el mismo punto, señala que debería añadirse algún tipo de certificado como el de Dirección y Coordinación de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (nivel 3) y dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (nivel 2).

El Sr. Mora considera que ese tipo de certificaciones están incluidos dentro de la experiencia profesional, mientras que el Sr. Andreu señala que estaría valorado dentro de la formación, pero que a efectos prácticos no supone diferencia alguna, por lo que se decide dejarlo tal y como está.

El Sr. Hueltes no entiende la celeridad con la que se están sacando estas bases y que se haga de forma interina y no directamente como laboral fijo a lo que el Sr. Andreu le indica que se hace a modo de prueba para ver como se desarrolla el puesto, sobre todo al ser funciones de interacción con gente joven.

Se aprueba por unanimidad las bases y convocatoria para esta plaza.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Andreu agradece la predisposición y sintonía a la hora de sacar adelante propuestas que se está llevando en la actual sesión, mostrando el deseo que continúe así a lo largo de la legislatura, recordando que en la anterior legislatura ya se sacaron adelante proyectos de gran índole con el esfuerzo conjunto de todas las partes, como es la aprobación de una nueva Valoración de Puestos de Trabajo y su respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

No quiere dejar de recordar que en esta nueva legislatura está pendiente de aprobarse un nuevo convenio colectivo y acuerdo económico y social, así como un reglamento de productividad, el desarrollo de la carrera administrativa, así como un reglamento de organización y funcionamiento del cuerpo de policía local y de bomberos.

El Sr. Hueltes propone plantear un calendario para ir actuando conforme a los nuevos documentos que hay que elaborar.

La Sra. Martell recuerda que el voto que en su momento emitieron de forma favorable a la nueva VPT y RPT condicionado el voto a que se desarrollase un nuevo reglamento de productividad, de carrera administrativa, así como a una actualización periódica, así como extraordinaria de la RPT cuando se diesen las circunstancias, al ser este un documento vivo y en constante actualización.

Prosigue la Sra. Martell indicando que en los recibos salariales debería

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

aparecer los nuevos complementos valorados en la nueva VPT y no ve de recibo que en los últimos meses los trabajadores no estén en disposición de consultar su recibo salarial desde el mismo día en que reciben el pago, sobre todo los que cobran complementos o gratificaciones extraordinarias, por lo que ruega se subsane esta deficiencia.

El Sr. Hueltes justifica este modus operandi en el funcionamiento del programa de nóminas y la gestión de los seguros sociales del mes anterior al del recibo salarial presente, que se gestionan a mediados de mes, a lo que el Sr. Andreu indica que eso no debería ser excusa ya que los programas informáticos evolucionan, por lo que estudiará la cuestión.

Prosigue la Sra. Martell recordando que con fecha 3 de agosto de 2023 presentó escrito en relación con la forma de retribuir las gratificaciones extraordinarias, puesto que se cambió el procedimiento a la hora de pagar las mismas, recordando que una VPT no está por encima de un convenio colectivo ni de un acuerdo económico y social. Añade que, si bien en algunos colectivos se está realizando el pago de la gratificación de forma correcta, en otros no y recuerda que, si no se puede retribuir gratificaciones a todo el personal por la naturaleza de su puesto, se compense en jornadas de descanso o directamente no se obligue al trabajador a trabajar fuera del horario habitual pero que, en todo caso se haga de forma correcta.

La Sra. Martell ruega que se agilicen los trámites de las promociones internas y se acaben con las adscripciones provisionales de largo plazo que existen actualmente en este Ayuntamiento en la medida de lo posible.

Añade la Sra. Martell que no se deje en el olvido la negociación de un nuevo convenio colectivo y espera que con la provisión definitiva de la plaza de jefatura de recursos humanos se agilicen los trámites.

El Sr. Andreu indica que el tema de las horas extras es algo que también le preocupa y que espera solucionar, puesto que el criterio a seguir con carácter general debe ser el de la compensación en permiso de jornada y en todo caso, las horas extraordinarias que los trabajadores presten se deben negociar con el concejal del área, añadiendo que espera que a mediados de año que viene la plantilla municipal esté a pleno rendimiento al cubrirse la mayoría de las plazas que aún están vacantes.

Recuerda además el Sr. Andreu que entre los meses de noviembre y diciembre se debe concluir el procedimiento selectivo de Jefatura de Recursos Humanos,

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

por lo que se podrá empezar el nuevo año con mayor garantía y celeridad para todas estas cuestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, de lo que se extiende la presente Acta.

Antonio Marino Aguilera Peñalver
Presidencia Mesa General de Negociación

Sebastián Mora Pérez
Secretaría General

Guadalupe Martell Frías
Representación FeSP-UGT

Juan Antonio Hueltes Díaz
Representación CSIF

Juan Luis Molina Clap
Representación CC.OO

